



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2003.-
Visto lo solicitado,

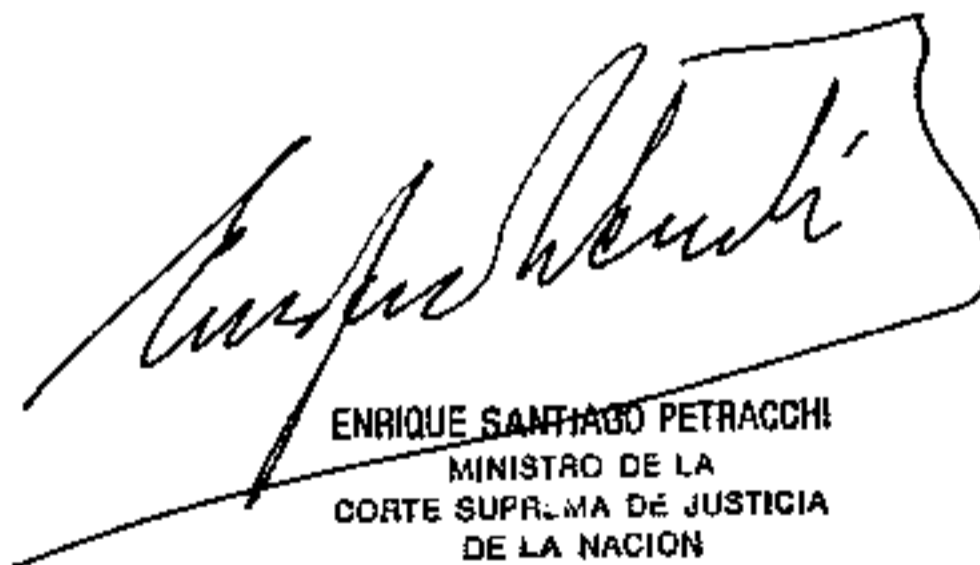
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a liquidar, hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente con exclusión del período de la feria judicial; según el siguiente detalle:

- 19 oficial mayor
- 10 oficial
- 16 escribiente
- 11 escribiente auxiliar
- 15 auxiliar
- 1 oficial de servicio
- 1 medio oficial
- 9 ayudante

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION